



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-92492545-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-92492545-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GOBBI NOVAG S.A., solicita la nueva presentación para la Especialidad Medicinal CALCINOVAG / GLUCONATO DE CALCIO, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION INYECTABLE, GLUCONATO DE CALCIO 0,940 g/10 ml; aprobado por Certificado N° 40.532.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación.

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos, han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma GOBBI NOVAG S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada CALCINOVAG / GLUCONATO DE CALCIO, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION

INYECTABLE, GLUCONATO DE CALCIO 0,940 g/10 ml; a cambiar la presentación las cuales serán todas de Uso Hospitalario Exclusivo: Envases que contienen 25 y 100 ampollas de vidrio tipo 1 x 10 ml para Uso Hospitalario Exclusivo; Envases que contienen 1 y 50 jeringas prellenadas de 10 ml para Uso Hospitalario Exclusivo.

ARTICULO 2º. – Autorízase a la firma GOBBI NOVAG S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal mencionada en el artículo anterior, la nueva presentación como se detalla a continuación: Envases conteniendo 50 ampollas de vidrio tipo I x 10 ml para Uso Hospitalario Exclusivo.

ARTICULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 40.532, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 4º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2023-92492545-APN-DGA#ANMAT

Jfs

ab